

NOTA DE PRENSA

Castilla y León

La Asociación Enseñanza Bilingüe valora negativamente el Borrador de enseñanzas bilingües de la Consejería de Educación y pide su retirada.

La Consejería de Educación de Castilla y León ha presentado un *Borrador de Orden por la que se regulan las enseñanzas bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten las etapas de educación infantil, primaria y secundaria*.

La Asociación Enseñanza Bilingüe, tras el análisis del citado documento, no puede más que sumarse a la declaración de las cinco organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Educación de la Comunidad de Castilla y León y **recomendar la retirada del Borrador de Orden** mencionado, aunque sin duda por razones diferentes y todas ellas vinculadas a la escasa calidad del programa que la citada Orden propone.

La Consejería de Educación aprobó la *Orden que regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León* en enero de 2006. Desde entonces y a lo largo de los últimos trece años ha venido desarrollando un modelo basado en la organización de enseñanzas bilingües bajo el modelo de sección, es decir afectando solamente a una parte de los alumnos de cada centro, y en distintas etapas educativas.

A pesar de las reiteradas recomendaciones realizadas desde su inicio a sus responsables políticos sobre la fragilidad e inconsistencia del modelo desarrollado, el programa empeoró aún más tras la aprobación de una Orden en el año 2012 que permitía a la Consejería de Educación "*establecer de oficio secciones bilingües en centros públicos*".

Como era totalmente previsible, y a juzgar por los insuficientes resultados que ese modelo ha producido según se desprende de los escasos datos hechos públicos tras una supuesta evaluación del modelo por parte de la Consejería de Educación, es absolutamente necesario reformar el modelo de enseñanza bilingüe de Castilla y León, siempre y cuando el objetivo sea mejorar su calidad.

Sin embargo, el borrador de Orden presentado no parece reunir las condiciones necesarias para generar las transformaciones que el modelo de enseñanza bilingüe de Castilla y León requiere, por diversas razones, entre las que cabe destacar las siguientes.

1.- Aunque no es objeto del presente análisis, conviene mencionar que la propuesta de elaborar nueva normativa en período preelectoral, y con contenidos asociados a una ley que demanda ser derogada por todos los partidos del arco parlamentario, no parece que tenga encaje en los parámetros de responsabilidad que se espera de cualquier gobernante, máxime cuando la normativa que se pretende sustituir fue aprobada y ha sido mantenida por quien ahora la pretende derogar.

2.- Desde el punto de vista formal la redacción del documento resulta de gran complejidad, lo que dificulta su comprensión. Un programa de enseñanza bilingüe tiene que ser sencillo y por lo tanto

fácil de entender y de aplicar. Existen en el mismo artículos que requerirían un curso de formación previo a su aplicación.

3.- El Borrador mantiene el modelo de secciones. El documento plantea tres tipos de sección: *secciones bilingües*, *secciones bilingües de currículo integrado* y *secciones bilingües de currículo mixto*. A este modelo de secciones se añaden “*programas de enriquecimiento y profundización*” que desde el año 2017 permite a algunos centros impartir determinadas materias en lengua extranjera y “*otros programas*” hasta ahora desconocidos.

4.- La existencia de programas de enseñanza bilingüe, independiente de la estructura o el formato que se establezca requiere profesores de lengua extranjera y profesores de contenido que impartan a los alumnos adscritos al programa, en la lengua elegida, un número suficiente de horas de clase que les permita adquirir tanto la lengua como los contenidos. Desgraciadamente la Consejería de Castilla y León ha optado por la cantidad en detrimento de la calidad.

5.- La impartición de áreas o materias de forma parcial es una garantía de fracaso de cualquier programa bilingüe. Cuando un mismo profesor imparte clase en dos idiomas a un mismo grupo, es muy improbable que los alumnos consigan alcanzar niveles lingüísticos satisfactorios y, por consiguiente, al no tener el nivel adecuado, solamente entenderán los contenidos que se les enseñe en su lengua materna.

Además de lo anterior, el Borrador indica que al menos el 60% de cada materia que se imparta en otra lengua se impartirá íntegramente en ese idioma. Esto significa que el 40% de cada materia del programa bilingüe puede ser impartido en español.

6.- La ordenación que ofrece el Borrador para la etapa de educación infantil hace que esa oferta educativa difícilmente pueda ser considerada enseñanza bilingüe.

En educación primaria y secundaria la diversidad de opciones puede crear enormes diferencias entre programas y centros y su aplicación y su complejidad difícilmente permiten encajar las propuestas en el horario que se adjunta en anexo.

7.- Los niveles lingüísticos que se pretende que los alumnos alcancen al final de la educación primaria y secundaria obligatoria son a todas luces insuficientes y reflejan la nula confianza y las escasas expectativas de los legisladores en el programa. (Son los niveles que obtienen de manera general los alumnos que estudian en centros no bilingües en la mayoría de las comunidades autónomas).

8.- Los directores de centros educativos no pueden expedir certificados de nivel lingüístico ni equivalentes a niveles lingüísticos. Es una intromisión inaceptable en un ámbito en el que no tienen competencia alguna que pervierte la certificación de niveles lingüísticos. Esos reconocimientos no pueden tener ningún valor.

9.- El programa de Enseñanza Bilingüe de la Comunidad de Castilla y León se basa en una delegación de responsabilidades que permite eximir a la administración de cualquier compromiso y hacer que toda la responsabilidad recaiga en los profesores y los centros.

Como aspecto positivo se pueden mencionar dos elementos: la voluntad de incorporar al programa de enseñanza bilingüe a partir de ahora a todos los alumnos de educación primaria curso a curso desde su incorporación al centro y la voluntad de exigir el nivel C1 a los profesores que impartan docencia en un programa bilingüe, aunque hay que valorar negativamente el plazo de cuatro años para que los docentes en programas bilingües alcancen ese nivel, así como permitir que quien no se desplace permanezca indefinidamente en su puesto con un nivel inferior al C1.

En cualquier caso, para la Asociación Enseñanza Bilingüe el Borrador analizado, aunque sus autores pretendan mejorar el actual programa, supone una huida hacia adelante que, manteniendo un modelo incapaz de conseguir los resultados esperados, no incorpora los requisitos de un programa bilingüe que aspire a un mínimo de excelencia y solamente puede asegurar mediocridad y baja calidad.

En el supuesto de ser aprobada, la Asociación de Enseñanza Bilingüe procederá a analizar en detalle la *Orden que regule las enseñanzas bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*, y realizará las observaciones y las recomendaciones que procedan. El correspondiente informe será publicado y remitido a la Consejera de Educación de Castilla y León.

En defensa de la calidad de los programas de enseñanza bilingüe, la Asociación Enseñanza Bilingüe recomienda a la Consejería de Educación de Castilla y León la retirada del citado Borrador y la elaboración de un documento que mejore la calidad del modelo actual.

Madrid, 26 de marzo de 2019
Asociación Enseñanza Bilingüe

info@ebpain.es
ebpain@ebpain.es